

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Octubre 05 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. 81.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 760014003012-2021-00494-00
Referencia: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía.
Demandante: Diego Fernando Mina Lozano C.C.16.286.936
Demandado: José Enuar Meneses Romero C.C. 94.515.405
Zulma Lorena Ruiz Polindara C.C.66.990.552

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de Menor Cuantía., propuesto por Diego Fernando Mina Lozano, contra José Enuar Meneses Romero y Zulma Lorena Ruiz Polindara, por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.-Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el título ejecutivo, disponiendo la entrega a la parte demandada.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Librese los oficios respectivos.

3.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6f6464ccb4c58af6bbe579063b716e3d19c25350c819ed7f4e5d6f0d678d82d

Documento generado en 05/10/2021 03:42:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>